

**ACUERDO No. 006**  
**20 OCT 2020**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL CONSULTORIO JURÍDICO “SOFÍA  
MEDINA DE LÓPEZ” EN EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA –  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA –  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo 03 de octubre 7 de 2014 Estatuto General, artículo 19, literal j), en concordancia con la Ley 30 de 1992 y sus decretos reglamentarios y,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el Consultorio Jurídico del Tecnológico de Antioquia IU, es una unidad académica adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencias Forenses, creado mediante la Resolución 000195 del 10 de marzo de 2020, con el propósito esencial de prestar un servicio de asistencia jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos económicos o que se encuentren desprotegidas o en condiciones de vulnerabilidad, cumpliendo con la responsabilidad social universitaria, propia de la Institución.
- b) Que el Consultorio Jurídico es una asignatura práctica que promueve en los estudiantes del programa de Derecho, el desarrollo de habilidades y competencias para la representación judicial y extrajudicial, la asesoría jurídica individual, la investigación y los mecanismos alternativos de resolución de conflictos en cumplimiento del deber legal que le ha sido atribuido, como un espacio académico que permite garantizar el acceso a la justicia para personas de escasos recursos o en situación de vulnerabilidad.
- c) Que ésta unidad académica pretende complementar la formación profesional de los estudiantes, para que en un escenario real intervengan de manera idónea aplicando los conocimientos adquiridos y las respectivas competencias humanas, éticas y jurídicas en asuntos relacionados con las ramas del derecho.
- d) Que el consultorio jurídico coadyuva con el acceso a la justicia, mediante la intervención ante despachos judiciales y entidades de orden administrativo, a su vez, con la administración de justicia por medio del centro de conciliación
- e) Que el Consejo Directivo del Tecnológico de Antioquia – I.U., mediante Acuerdo 005 del 2020, expidió el reglamento del consultorio jurídico “Sofía Medina de López”.
- f) Que en cumplimiento del requerimiento realizado por el Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, se debe modificar el reglamento del consultorio jurídico “Sofía Medina de López”.

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1:** Modificar los artículos 11, 14 y 16, del Acuerdo 005 del 2020, por medio del cual se expidió el reglamento del consultorio jurídico “Sofía Medina de López”, del Tecnológico de Antioquia – I.U., los cuales quedarán así:

**ARTÍCULO 11: Estructura general.** El consultorio jurídico estará integrado por:

- a. Comité Central de Prácticas del Tecnológico de Antioquia IU
- b. Comité Asesor y de Evaluación
- c. Director General de Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación
- d. Docentes Asesores
- e. Auxiliar Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación
- f. Estudiantes – Practicantes
- g. Practicantes interdisciplinarios
- h. Monitores

**ARTÍCULO 14: El Director del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación.** El Director del consultorio jurídico y Centro de Conciliación será un docente tiempo completo de la Facultad de Derecho y Ciencias Forenses, designado por la decanatura, teniendo en cuenta las políticas o lineamientos institucionales establecidas para la distribución de actividades académico-administrativas. El Director deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser abogado titulado, con tarjeta profesional vigente.
- b. Tener título de Maestría
- c. Acreditar formación en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos en Institución avalada por el Ministerio de Justicia y el Derecho.
- d. Acreditar experiencia de mínimo cinco (5) años como docente de por lo menos dos (2) áreas del Derecho, en Instituciones de Educación Superior o haber desempeñado el ejercicio profesional por el mismo periodo de tiempo.

**ARTÍCULO 16. Docentes Asesores:** El consultorio jurídico y el centro de conciliación del Tecnológico de Antioquia IU, tendrá un cuerpo de docentes asesores en Derecho Público, Derecho Privado, Derecho Penal y Derecho Laboral. El docente asesor deberá reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser abogado en ejercicio con título de especialización disciplinar en el área que va a asesorar.
- b. Tener vinculación laboral con el Tecnológico de Antioquia
- c. Tener experiencia profesional y de docencia en educación superior de 3 años.
- d. Los docentes que asesoren el centro de conciliación, deberán acreditar la formación en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.

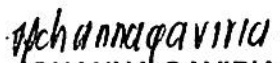
**ARTÍCULO 2:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín a los, **20 OCT 2020**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Presidenta Consejo Directivo



**JAEL JOHANNA GAVIRIA GALLEGO**  
Secretaria